

ACTA Nº. 5/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
(Grupo PP)
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
(Abandona la sesión a las 11:35 horas)
D. Roberto Carrasco García.
(Abandona la sesión a las 11:30 horas)
Dª. María Saavedra Camacho.
Dª. Laura Quismondo Carbonell.
D. Federico Piqueras Alcol.
D. Manuel Carmona Quintanero.
(Grupo PSOE)
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Sandra Tello Jarillo.
(Grupo IU-GANEMOS)
D. Alberto López García.

NO ASISTEN A LA SESIÓN:

(Grupo PSOE)
Dª. Cristina Aranda Rodríguez.
D. Antonio Ortega Carbonell.
Dª. Ainoa Rioja Peces.

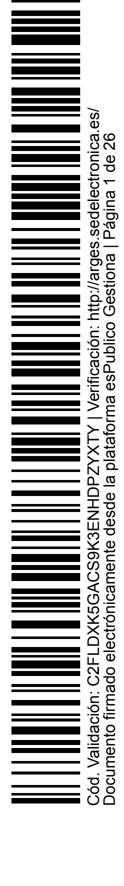
SRA. SECRETARIA:
Dª.Mª. del Mar Lomba Piquer.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas y diez minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª. María del Mar Lomba Piquer, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el Orden del Día.

Observaciones:

- Antes de comenzar a tratar los asuntos que conforman el orden del día, el Sr. López García señala que, según se recoge en el acta Nº. 2/2018, el Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, planteó en la sesión de 27 de abril que, *"dado que el ponente que debe defender la propuesta no ha podido asistir a esta sesión, se deje aquélla sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión plenaria"*, siendo un acto de omisión evidente que no se hayan incluido esos asuntos, que ya estaban dictaminados, en el orden del día de una sesión plenaria posterior, lo que constituye un agravio comparativo.





El Sr. Alcalde, en respuesta a lo anterior, alega que no se han incluido las propuestas del grupo municipal de IU-Ganemos porque el Sr. López García no ha asistido a las sesiones de las Comisiones y Pleno celebradas después, habiéndose dejado sobre la mesa por coherencia política. Además, aclara que a quien compete elaborar el orden del día es a la Alcaldía-Presidencia.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (Pleno Ordinario de 22 de junio de 2018 y Extraordinario de fecha 31 de julio de 2018)

Remitida con antelación suficiente las actas de las sesiones indicadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes si quieren formular alguna observación o reparo a aquéllas.

No manifestándose objeción alguna, se procede a la votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes el acta de la sesión ordinaria de 22 de junio y el acta de la sesión extraordinaria de 31 de julio, ambas de 2018.

PARTE RESOLUTIVA

(Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas)

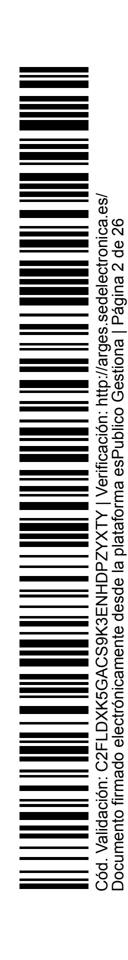
SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIETO DE ARGÉS, PLAZA DE POLICÍA LOCAL CON CÓDIGO 01 02 03.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, que tras destacar que este punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que tuvo lugar el pasado 25 de octubre, explica brevemente la Propuesta de Alcaldía de 22 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

"VISTO que, mediante Providencia de Alcaldía de 22 de octubre, se inició el procedimiento para la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con la finalidad de equiparar las plazas con código 01 02 02 y 01 02 03, adscritas al puesto de Policía Local.

VISTO el Informe de la Concejalía de Personal y Régimen Interior, de 22 de octubre de 2018, emitido en cumplimiento de la Providencia anterior, en el que se detalla los términos de la modificación que se propone, que contiene las tablas de niveles por factores y subfactores y la ficha de reclasificación aplicable a la plaza con código 01 02 03, en las mismas condiciones que el Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2017, aprobó para la plaza con código 01 02 02.

VISTO el Informe de la Secretaría Municipal con Nº. 261/2018, de 22 de octubre, emitido en cumplimiento del artículo 3, apartados 3.a) y 3.d).6º del Real





Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de acuerdo con cuanto en el mismo se determina.

EN USO de la potestad administrativa de auto-organización prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento del artículo 90.2 de la misma norma y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 22.2.i) de la misma norma, esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo a que se refiere el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: *Aprobar la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Argés, en lo que atañe a la plaza con código* ***01 02 03****, con el fin de equipararla a la plaza con código* ***01 02 02****, ambas adscritas al puesto de Policía Local, con efectos de fecha 1 de noviembre de 2018, en los términos que a continuación se recoge y en virtud de las tablas de niveles por factores y subfactores y ficha descriptiva aprobada por este Pleno Corporativo en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2017:*

Nº	DENOMINACIÓN	F/L/E	GRUPO	C.D.	C.E.	ESCALA	SUBESCALA	PROVISIÓN
1	POLICIA LOCAL Código: 01 02 03	F	C1	21	10.419´47 €	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	Según Ley 8/2002, 23 de mayo
Funciones puestos: Incluidas en Anexo de RPT según Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad								

SEGUNDO: *Publicar la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local."*

A continuación, con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Sra. Tello Jarillo, que actúa en esta ocasión en calidad de Portavoz del grupo municipal Socialista, quien explica que su grupo ha estado analizando en concepto de qué se aumentan los complementos del puesto que se modifica. Nos gustaría saber qué especialización tiene, por qué se le da el nivel máximo de peligrosidad y, en ese caso, por qué se ha tardado tanto en tramitar esta modificación, pregunta.

El Sr. Alcalde comenta que la modificación propuesta sólo afecta a la tercera plaza, replicando la Sra. Tello Jarillo que su grupo no entiende que haya dos policías que asuman funciones de dirección.



El Sr. Alcalde explica que este punto sólo tiene la finalidad de equiparar dos plazas con la misma valoración. La responsabilidad de dirección sólo la ejerce el Sr. Arévalo Checa, que tiene un complemento específico diferente. Únicamente se igualan dos plazas porque realizan las mismas funciones por pertenecer al mismo puesto. Hay, por tanto, una plaza de Responsable y otras dos con las mismas funciones, sin que se pretenda ir más allá de eso, enfatiza.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, recordando a los presentes que en la sesión plenaria del mes de abril su grupo ya habló de los derechos y capacidades económicas perdidas, *"y Uds. hicieron oídos sordos y defendieron el recorte de derechos"*. Ya dijimos, insiste, que debe haber igualdad salarial, y ha sido el Informe de Secretaría el que ha identificado el problema. *"La gestión ha sido chapucera y sin un objetivo claro, y ahora se nota. Se esperan al final de la legislatura para solucionar el problema corriendo"*, concluye.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo Popular, quien señala que, al igual que el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos defiende lo mismo, el grupo Popular plantea un procedimiento en el que la ley le ampara, pues lo que dice el Informe de Secretaría es que lo discriminatorio es no equiparar ambas plazas, la 02 y la 03.

Me llama la atención que hable de *"gestión chapucera"*, asegura, un Sr. al que últimamente no se le ve por las comisiones informativas y raramente por los plenos. Solicito respeto y que se retire la palabra *"chapucero"*.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que quiere hacer una aclaración y, así, asegura que el discurso de IU-Ganemos es sabático, invitando a su Portavoz a que lea el punto del orden del día, que se titula *"Modificación de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamieto de Argés, plaza de Policía Local con código 01 02 03"*, lo que significa que *"no nos intente engañar o no intente camuflarse con su mensaje vacío de contenido, pues no se trata de modificar toda la RPT, sino sólo una plaza, de acuerdo con los procedimientos legales"*.

El Primer Edil asegura que, respecto de la modificación que se hizo en 2017 de la otra plaza de Policía Local, publicada en el BOP, nadie reclamó ni alegó nada, recordando al grupo de IU-Ganemos que en la sesión plenaria anterior, mantuvieron que no se había contado con los agentes sociales, lo que deben motivar puesto que se trata de modificaciones puntuales y singulares que no tienen carácter general.

Finalmente, el Sr. Alcalde invita al Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, a que retire ciertas expresiones que carecen de fundamentación jurídica alguna, máxime cuando, afirma, el procedimiento ha sido limpio, transparente y legal.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, señalando en primer lugar que no es de su interés retirar ninguna de las afirmaciones que ha hecho pues entiende, asevera, que después de tres modificaciones desde 2016, en las que no se ha tenido en cuenta

nada de lo que ha dicho, *"ayúdenme Uds. a elegir el término calificativo"* y, además, pregunta si esto es realmente fundamental para el Ayuntamiento de Argés.

El Sr. Alcalde le responde que toda la sarna o bilis, según apunta el Sr. Martín Querencia, que el Sr. López García ha echado, tampoco es importante para el Ayuntamiento de Argés, agregando que Ganemos ha aprobado muchas RPT como parte de equipos de gobierno que las han tramitado, como en la Diputación de Toledo, así que sean coherentes, homogéneos y con sentido común, les pide.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 25 de octubre de 2018, se procede a la votación, adoptándose en votación ordinaria, por mayoría de SIETE (7) VOTOS A FAVOR (PP), NINGUNO EN CONTRA y TRES (3) ABSTENCIONES (PSOE e IU-GANEMOS), los acuerdos arriba transcritos.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2018, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE VEINTICUATRO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (24.000,00 €).

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, que tras destacar que este punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas que tuvo lugar el pasado 25 de octubre, explica brevemente la Propuesta de Alcaldía de 19 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

"Vista la Memoria de Alcaldía de 19 de octubre, que refleja la necesidad de ejecutar la sexta inversión sostenible con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto de 2017, aprobada en virtud del Decreto de Alcaldía Nº. 123/2018, de 26 de febrero, así como la consecuente incoación de un expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de crédito extraordinario, en los términos indicados en el texto de aquélla.

Visto el Informe Técnico de 18 de octubre de 2018, así como el Informe Nº. 260/2018 de la Intervención Municipal, de 19 de octubre, emitido en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de igual fecha.

Considerando la normativa de aplicación y, en especial, la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el articulo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), así como el artículo 1 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prórroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

Visto, igualmente y por lo que respecta a la modificación presupuestaria, el artículo 177 del TRLRHL, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como los preceptos concordantes de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

Considerando cuanto antecede, esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- *Considerar como inversión financieramente sostenible, la siguiente:*

INVERSIÓN Nº. 6: Construcción de varios pasos elevados en el término municipal de Argés.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	***DESCRIPCIÓN***	***CONSIG. INICIAL***	***AUMENTO***	***CONSIG. FINAL***
1532-609.00	*Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.*	*0,00 €*	*24.000,00 €*	*24.000,00 €*

SEGUNDO.- *Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos N.º 6/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario de 2017 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y para la financiación parcial, con cargo al mismo, de la inversión reseñada en el anterior punto PRIMERO, al ajustarse aquél a las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y a la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con el siguiente detalle:*

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		***Descripción***	***Crédito Inicial (€)***	***Crédito Extraordinario (€)***	***Crédito final (€)***
Progr.	***Ec.***				



1532	*609.00*	*Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general*	*0,00*	*24.000´00*	*24.000´00*
		TOTAL GASTOS	***0,00***	***24.000´00***	***24.000´00***

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación Económica Cap. Art. Concepto	***Descripción***	***Euros***
870.00	*Remanente de Tesorería para gastos generales*	*24.000´00*
	TOTAL INGRESOS	***24.000´00***

TERCERO.- *Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.*

CUARTO.- *La modificación presupuestaria anterior, de conformidad con el apartado 3.7 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto municipal, supondrá la simultánea modificación del Anexo de Inversiones del vigente presupuesto, de conformidad con el siguiente detalle:*

CÓDIGO PROYECTO	**APLICACIÓN**	**DENOMINACIÓN PROYECTO**	**FINANCIACIÓN**				**AÑO INICIO/ AÑO FINALIZACIÓN**	**VINCULACIÓN**	**TOTAL EUROS**
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACS.	***FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)***	***PRÉSTAMO***	***SUBVENCIÓN***			
23/2018	*1532-609.00*	*Construcción varios pasos elevados en el término municipal de Argés*	*0´00*	*24.000´00*	*0´00*	*0´00*	*2018*	*Sí*	*24.000´00 €*

"

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra por el grupo municipal Socialista la Sra. Tello Jarillo, quien tras agradecer que se lleven a cabo las medidas que el PSOE ya había solicitado, destaca que les ha llamado la atención que la autorización para ejecutar estas obras estuviera concedida en el 2017, preguntando a su vez por qué se ha esperado tanto.



El Sr. Alcalde responde que no recuerda a qué pasos se refería la autorización, pero que, en cualquier caso, el Ayuntamiento se halla sujeto a las disponibilidades presupuestarias y al techo de gasto.

La Sra. Tello Jarillo apunta a la poca previsión del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que el grupo Socialista está siempre con las mismas letanías. En octubre del año pasado el presupuesto se estaba elaborando, por lo que, desplazar esos trabajos previos porque llegue una autorización, no resultaba procedente. Por un tema de dinero y coherencia se intenta siempre hacer varios pasos elevados a la vez, pues su construcción no se financia con cargo a los créditos iniciales del presupuesto sino con el remanente de tesorería para gastos generales, cuyo importe se conoció en el mes de abril de este año, manifiesta.

Hace unos días, precisamente –aclara- unos vecinos pidieron otro paso elevado pero, igualmente, se intentará hacer cuando sea posible y pueda encajarse en la coyuntura presupuestaria y financiera. Ahora veréis dónde estamos, prosigue, cuando demos cuenta de los informes trimestrales de la Intervención, pero hay que ser coherentes con lo que se dice, sin que se trate de falta de previsión sino que en octubre el presupuesto ya estaba hecho.

La Sra. Tello Jarillo comenta que hay una errata en la autorización de la JCCM, que se refiere al Ayuntamiento de Quero, insistiendo en que todo se deja para el final. A su vez, el Sr. Alcalde repite que el remanente de tesorería para gastos generales se conoce en los meses de abril y mayo, y que todo requiere un tiempo. Coged un programa de todo lo que se ha ido haciendo en estos cuatro años, señala. *"Esto no va con cargo al presupuesto, por lo que, como mínimo hasta mayo, no se hubiera podido realizar y, encima, hay que publicarlo, por lo que, aunque me encantaría ir más rápido, hay que cumplir la ley y ser más razonables"*.

Además, persiste el Sr. Alcalde, *"¿Ha hecho Ud. alguna propuesta al respecto? ¿Hablaron del paso elevado de Ahorra más o del de la Urbanización El Viso? Pues no"*, sentencia. Únicamente de los otros dos que van a ejecutarse. *"Sólo con leer las actas se ven vuestras aportaciones"*, afirma el Sr. Alcalde con referencia al grupo Socialista. *"Esto no es dar a una tecla y salen los edificios y las cosas"*.

Os daréis cuenta, argumenta el Primer Edil, que por vuestro argumento político *"no se os caerán los palos del sombrajo"*, y yo, desde luego, no me salto los procedimientos. Ni falta de previsión ni última hora. Es una afirmación innecesaria y gratuita.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, afirmando que se trata de algo necesario que, además, los vecinos venían pidiendo. Pregunta por qué se hace ahora esta modificación y no se aprovechó la del mes de julio para tramitar ambas de forma simultánea, porque su grupo reivindica lo mismo.

El Sr. Alcalde aclara que no podía ser porque ya había proyectos comprometidos para esas modificaciones, como la propia de los Planes Provinciales, y los presupuestos tienen una evolución, asegura, y esta obra se ha encajado con



cargo al remanente de tesorería para gastos generales y vía inversión financieramente sostenible. El presupuesto va evolucionando, repite de nuevo, y esta modificación dependía de esa evolución. En aquéllos momentos, explica, la modificación máxima que se podía hacer es la que se hizo, y no más. A esos tiempos hemos de someternos. Probablemente hubiéramos querido hacer más, pero había que estudiar la evolución de la ejecución presupuestaria, que no es la misma en julio que en el mes de septiembre.

El Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, pregunta por las razones por las que, en el Informe de Intervención, se habla de una vida útil de cuarenta años, agregando que no entiende el último párrafo de la nota al pie de la página 5 del mencionado Informe, que dice que *"No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014 [2018], la parte restante del gasto comprometido en 2014 [2018] se podrá reconocer en el ejercicio 2015 [2019] financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 [2018] que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015 [2019]."*

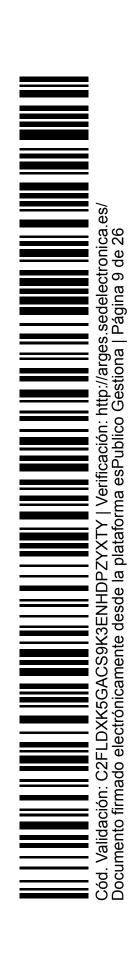
Con la venia de la Presidencia, la Sra. Secretaria-Interventora explica que el párrafo de su Informe a que el Sr. López García ha hecho referencia, pertenece a la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuya redacción actual data de 2015, por lo que ha incluido entre corchetes los años a que debe entenderse de aplicación su contenido. Con respecto a la vida útil de la inversión a realizar, aclara que es el Técnico Municipal el que, en su Informe, ha fijado aquélla en cuarenta años, lo que se recoge en el Informe de Intervención a los solos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Disposición adicional decimosexta del TRLRHL, entre los que se encuentra que, para la consideración de una inversión como financieramente sostenible, su vida útil ha de ser superior a cinco años.

Dadas por aclaradas las dudas planteadas, el Sr. López García afirma que, pese a que a su grupo no le gusta el método elegido, no cabe duda que se da respuesta a una necesidad para el pueblo, así que –adelanta- va a votar a favor.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 25 de octubre de 2018, se procede a la votación, adoptándose en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los corporativos presentes, con diez votos a favor (PP, PSOE e IU-GANEMOS), ningún voto en contra y ninguna abstención, los acuerdos arriba transcritos.

CUARTO.- <u>AUTORIZACIÓN COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL Y ALTERACIÓN DEL LÍMITE DE FINANCIACIÓN EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº. 35/2018 (G-875/2018).</u>

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, que tras destacar que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el pasado 25 de octubre, explica el contenido de la Propuesta de Alcaldía de igual fecha, del siguiente tenor literal:



"Iniciado mediante Providencia de Alcaldía del pasado 22 de octubre el expediente de referencia, relativo a la contratación de las obras de construcción de una glorieta urbana, con un radio interior de 8´90 metros y un radio exterior de 14´90 metros, en la carretera autonómica CM-4013, que da acceso a este municipio, en la intersección entre la Av. Pascual García Garrido y la calle Higuera (P.K. 6´850).

RESULTANDO:

Primero: *Que el Pleno Corporativo, en su sesión extraordinaria del pasado 31 de julio, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº. 4/2018, en la modalidad de suplemento de créditos por el que, entre otras, se aumentó en 70.000´00 euros la aplicación de gastos 1531-609.00, creada en virtud de la base 3.9 de las vigentes B.E.P. Una vez expuesto al público el indicado expediente mediante anuncio inserto en el BOP Nº. 150, de 7 de agosto; se publicó el anuncio de aprobación definitiva en el mismo boletín con número 175, de 12 de septiembre de 2018.*

Segundo: *Que en la sesión plenaria mencionada, de forma simultánea, el Pleno de este Ayuntamiento acordó modificar el Anexo de Inversiones del presente ejercicio económico en los siguientes términos:*

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	FINANCIACIÓN				AÑO INICIO/ AÑO FINALIZACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL EUROS
			CCEE, CUOTAS, ENAJENACS.	FONDOS PROPIOS (RECURSOS ORDINARIOS DEL AYTO)	PRÉSTAMO	SUBVENCIÓN			
22/2018	1531-609.00	Construcción de glorieta en la CM-4013, que da acceso a este municipio, en la intersección entre la avenida Pascual García Garrido y la calle Higuera (P.K. 6´850).	0´00	140.000´00	0´00	0´00	2018/2019	Sí	140.000´00 €

Tercero: *Que, una vez redactado el proyecto de "Construcción de mini-glorieta urbana en la intersección de la calle Higuera y la avenida Pascual García Garrido, en la carretera CM-4013 (PK 6,800) Término municipal de Argés (Toledo)", se solicitó autorización a la comunidad autónoma, titular de la carretera CM-4013, para la ejecución de las obras mencionadas, recibiéndose aquélla con fecha 8 de octubre y N.R.E 3.952.*

Cuarto: *Que aunque el plazo de ejecución previsto de las obras es de cuatro meses, la aprobación del proyecto y la licitación de la contratación de aquéllas no podían producirse en tanto no se recibiera la autorización mencionada y se aprobara por el Pleno Corporativo el gasto plurianual que la inversión comporta, debiéndose a su vez tener en cuenta la previsión real de certificación y las circunstancias expuestas en el punto PRIMERO precedente.*

CONSIDERANDO



Primero: *Que con fecha 25 de octubre se ha emitido por la Intervención Municipal el Informe Nº. 267, en el que se determina que el expediente a que se refiere el presente, contiene un gasto a distribuir en dos anualidades, por un importe total de 139.982´77 euros, cuyo objeto es financiar las obras a que se ha hecho referencia.*

Segundo: *Que, de acuerdo con lo anterior, se trata de un gasto plurianual previsto en el artículo 174.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que "Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes: a) Inversiones y transferencias de capital".*

Tercero: *Que el número 3 del mismo precepto señala, entre otros extremos, que "(…) el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.…", añadiendo el número 5 que "En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo".*

Por su parte, el artículo 82.4 del RD 500/1990, establece que "La aplicación de los límites señalados en los apartados anteriores se efectuará teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de los créditos".

Cuarto: *Que la obra mencionada se financia con cargo a la partida de gastos 1531-609.00, que pertenece a la bolsa de vinculación 1-6, que cuenta con un crédito inicial de 88.109´62 euros por lo que, aplicado sobre esa cifra el porcentaje del 70% recogido en el punto Tercero que antecede, resultaría que la anualidad de 2019 no podría superar los 61.676´73 euros.*

Quinto: *Que, en consecuencia, en virtud de los artículos 174.5 del TRLRHL y 84.1 del RD 500/1990, este Pleno debe aprobar la elevación del porcentaje anterior, previsto en los artículos 174.3 del TRLRHL y 82.1 del RD 500/1990 o, como permite el artículo 84.2 de esta última norma, fijar directamente el importe del nuevo límite.*

Sexto: *Que, como se recoge en el Informe de Intervención mencionado, existe crédito adecuado y suficiente para atender la anualidad 2018, por importe de 69.903´70 euros (RC Nº. 11.528), con cargo a la aplicación presupuestaria 1531-609.00.*

Séptimo: *Que la competencia para aprobar el proyecto correspondería a la Junta de Gobierno Local, por no superar los límites cuantitativos y temporales establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en consonancia con la delegación conferida mediante el Decreto de la Alcaldía Nº. 384/2017, de 23 de junio, publicado en el BOP de Toledo Nª. 130, de 12 de julio; no obstante lo cual, dado que el gasto a imputar a 2019 supera el porcentaje previsto en los preceptos antes citados y, en cualquier caso, la competencia para la autorización de gastos plurianuales no se encuentra delegada, corresponde al Ayuntamiento Pleno tanto la aprobación de éste como, en todo caso, la alteración de los porcentajes previstos para cada anualidad para este tipo de gastos, debiendo comprometerse asimismo a consignar en el Presupuesto del*



ejercicio 2019 los créditos necesarios para atender el importe de la segunda anualidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 174 del TRLRHL.

Octavo: *Que, en consonancia con lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 174 del TRLRHL y 82 del RD 500/1990, se propone la financiación del expediente Nº. 35/2018 (G-875/2018), como gasto plurianual, aprobando las correspondientes anualidades de gasto, cuantificadas ajustándolas a la previsión de certificación de obra real imputable a cada ejercicio, resultando según el Plan de obra del proyecto y el Informe actualizado de previsión de fecha 24 de octubre y N.R.E 4.128, las siguientes cantidades:*

EJERCICIO	IMPORTE
2018	69.903´70 €
2019	70.079´07 €
TOTAL (Presupuesto base de licitación)	139.982´77 €

Considerando cuanto antecede, esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- *Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2018-2019, por un importe total de 139.982´77 euros, para financiar el contrato de obras de construcción de una glorieta en la carretera autonómica CM-4013, que da acceso a este municipio, en la intersección entre la avenida Pascual García Garrido y la calle Higuera, en el P.K. 6´850, contenido en el expediente Nº. 35/2018 (G-875/2018), de acuerdo con el régimen financiero periodificado, detallado en la tabla que antecede.*

SEGUNDO.- *En consonancia con lo anterior, aumentar el límite previsto para la anualidad de 2019, en los términos recogidos en los párrafos que antecede, de conformidad con los artículos 174.5 del TRLRHL y 84.1 del RD 500/1990.*

TERCERO.- *Comprometerse a consignar en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2019, los créditos necesarios para atender el importe de la segunda anualidad, de conformidad con cuanto se recoge en la tabla recogida en el Considerando Octavo."*

Por el grupo Socialista toma la palabra la Sra. Tello Jarillo, afirmando que su grupo, en este asunto, no tiene nada que decir. En el mismo sentido se manifiesta



el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, quien añade que se trata de una cuestión técnica.

En consecuencia, concluidas las intervenciones y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 25 de octubre de 2018, se efectúa la votación, adoptándose en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los corporativos presentes, con diez votos a favor (PP, PSOE e IU-GANEMOS), ningún voto en contra y ninguna abstención, los acuerdos arriba transcritos.

(Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales)

QUINTO.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2005, SUSCRITO CON D. JOSÉ MARÍA HENRÍQUEZ DE LUNA BAILLO.

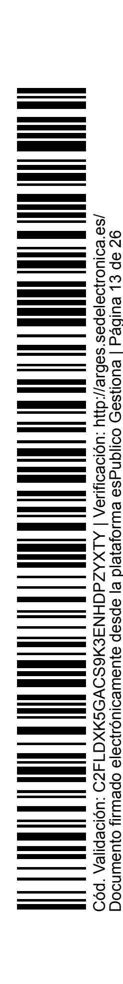
Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, que tras destacar que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado 25 de octubre, explica el contenido de la Propuesta de Alcaldía de igual fecha, que a continuación se reproduce con la advertencia previa de que, como se puso de manifiesto por la Comisión Informativa en la sesión reseñada, los apellidos de los herederos son Henríquez de Luna Medrano y no Henríquez de Luna Baillo, según aparece en el siguiente texto:

"Visto que el día 5 de diciembre de 2003 la Consejería de Educación solicitó al Ayuntamiento de Argés la cesión de un terreno adecuado para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria (12+4 UDS).

Visto que el Pleno de la Corporación municipal, al objeto de adquirir terreno de la parcela número 16 del polígono 7, denominada "Zarate" para destinarlo a la construcción del Instituto de Educación Secundaria, aprobó el día 22 de diciembre de 2004 un convenio urbanístico con el propietario de la misma, D. José María Henríquez de Luna Baillo, que fue suscrito entre éste y el Alcalde del Ayuntamiento de Argés el día 10 de marzo de 2005.

Visto que el escrito presentado el día 18 de octubre de 2018 por D. José María, D. Juan Ignacio y D. Francisco Miguel Henríquez de Luna Baillo, en su condición de herederos de D. José María Henríquez de Luna Baillo, tal y como acreditan mediante el acta de declaración de herederos abintestato otorgada en Madrid el día 28 de abril de 2009, ante el notario D. Manuel de Cueto García, con número de su protocolo 827, por el que advierten la existencia de un error de hecho o material cometido en la redacción del convenio, solicitando su rectificación.

Visto que del convenio citado derivan dos obligaciones para el propietario de los terrenos. Por una parte, con respecto a la denominada parcela 1, cederla gratuitamente al Ayuntamiento siempre y cuando el nuevo Plan de Ordenación Municipal reclasifique a suelo urbanizable un mínimo de 78.554 m2 de la finca de





su propiedad. Por otro lado, con respecto a la denominada parcela 2, transmitirla al Ayuntamiento de Argés mediante compraventa por un precio de 21,03 €/m2.

Visto que según se desprende del escrito presentado por los actuales propietarios de la finca, se cometió un error en la redacción del convenio urbanístico al confundirse la denominación de las parcelas sobre las que versaban las correspondientes obligaciones para las partes, por cuanto la denominada parcela 1 es la que debe ser objeto de compraventa, dada su localización física, al encontrarse situada contigua al terreno de titularidad municipal donde se encuentra implantado el polideportivo municipal, y no la denominada parcela 2, que está a continuación de la parcela 1 y, consecuentemente, aislada de los terrenos propiedad del Ayuntamiento.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones públicas a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vista la constatación del error cometido en la redacción del convenio suscrito referido a la identificación de la numeración de las parcelas objeto del mismo.

Visto el informe propuesta emitido el día 22 de octubre de 2018 por el Técnico de Gestión de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

Con arreglo a lo citado anteriormente, esta Alcaldía-Presidencia somete a consideración del Pleno de la Corporación municipal, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO*: Rectificar el error cometido en la redacción del convenio aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el día 22 de diciembre de 2004, suscrito el día 10 de marzo de 2005 por D. José María Henríquez de Luna Baillo, en calidad de propietario, y el Alcalde del Ayuntamiento de Argés, al objeto de adquirir dos fincas pertenecientes a la parcela número 16 del polígono 7, denominada "Zarate", con la finalidad de construir en la misma un Instituto de Educación Secundaria, y en su consecuencia:*

a) Rectificar la cláusula I. Segunda del convenio, en los siguientes términos:

-Donde dice: "Que D. José María Henríquez de Luna Baillo, se obliga a transmitir la propiedad de la finca segregada 1, descrita en el apartado anterior".

-Debe decir "Que D. José María Henríquez de Luna Baillo, se obliga a transmitir la propiedad de la finca segregada 2, descrita en el apartado anterior".



b) Rectificar la cláusula I. Tercera del convenio, en los siguientes términos:

-Donde dice: "Que D. José María Henríquez de Luna Baillo, se obliga a transmitir la propiedad de la finca segregada 2, descrita en el apartado anterior".

-Debe decir "Que D. José María Henríquez de Luna Baillo, se obliga a transmitir la propiedad de la finca segregada 1, descrita en el apartado anterior".

c) Rectificar la cláusula II. Primera del convenio, en los siguientes términos:

-Donde dice: "en virtud del cual, adquirirá la total propiedad de la finca reseñada en la cláusula I, denominada parcela segregada 2".

-Debe decir "en virtud del cual, adquirirá la total propiedad de la finca reseñada en la cláusula I, denominada parcela segregada 1".

***SEGUNDO**: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Argés. Expediente: 836/2018*

***TERCERO**: Notificar el presente acuerdo a los interesados para que surta los efectos legales oportunos."*

Toma la palabra, en representación del grupo municipal Socialista, el Sr. Mendoza Serrano, recordando que su grupo ya señaló que el cartel que en su día se colocó hablaba de terrenos cedidos, pese a que *"no había nada"*, asegurando que *"como no hay P.A.U, hay un cambio para poder tenerlo en propiedad. Es grotesco"*.

El Sr. Alcalde, a continuación, asegura que no debe confundirse la propiedad con la inscripción en el Registro, añadiendo que el Ayuntamiento, desde el momento en que firma el convenio, es propietario de los terrenos en cuestión. Lo que ha ocurrido, explica, es que este Sr. murió y la familia ha tenido que hacer las gestiones oportunas tras ese fallecimiento. *"No busquemos más. Se pusieron carteles diciendo la verdad"*, mantiene.

El Sr. Mendoza Serrano insiste en que aquello estaba condicionado a que se aprobara el P.A.U, lo que es negado de nuevo por el Sr. Alcalde quien asegura que, si hay alguien que ha incumplido, ha sido la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En este sentido, el Primer Edil señala que la JCCM, en diciembre del año 2003, decía textualmente que *"la documentación requerida deberá ser enviada a esta Consejería antes de que finalice este año, pues si no la inversión prevista podría causar baja"*. El 1 de diciembre nos dice que pongamos a su disposición más de siete mil metros cuadrados de terreno, *"menos mal que lo teníamos preparado y que el 19 de diciembre lo presentamos en la Consejería"*, sentencia.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde explicando que no ha leído el oficio al completo por el tiempo que ello conllevaría, pero que lo pone a disposición de quien le interese, resaltando que, en cualquier caso, no quiere salirse del acuerdo cuya

aprobación se propone, con el que sólo se pretende corregir un error material en razón de una lógica de unidad, lo que en nada afecta a los terrenos, que son del Ayuntamiento aunque aún no hayan podido inscribirse.

El Sr. Carrasco García añade que la JCCM no dijo que no valiera el convenio firmado en su día, pues en ese caso lo hubieran echado para atrás.

El Sr. Alcalde subraya que, inicialmente, se pusieron a disposición de la JCCM otros terrenos, efectuándose la compra posteriormente porque la Junta decía que tenían que ser terrenos distintos. Insiste el Sr. Alcalde en que, si no se han inscrito ha sido porque la persona que tenía que firmar, falleció. Se pretende que el pabellón deportivo sea contiguo al terreno municipal, y no que quede el pabellón, una "isla" y a continuación el terreno del Ayuntamiento. Es una cuestión técnica, pues se trata de dejar unido el terreno a su finca matriz y que todos tengamos la propiedad junta, tanto ellos como nosotros.

Pregunta el Sr. Mendoza Serrano si va a tener algún coste para el Ayuntamiento, contestando el Primer Edil que no, pues son los mismos costes ahora que en su momento, siendo los únicos gastos los que deriven de la escritura. Igualmente, destaca que han pasado muchos años desde entonces, lo que ha supuesto un perjuicio económico para el Ayuntamiento de Argés.

Interviene de nuevo el Sr. Mendoza Serrano, preguntando si el terreno en cuestión no era rústico, a lo que el Sr. Alcalde responde que se hizo una reclasificación y ahora ese terreno es dotacional, lo que nada tiene ver con el asunto cuya aprobación se pretende, añadiendo que no le busquen "*los tres pies al gato"* y que la que no ha movido ficha y ha metido al Ayuntamiento en un embrollo, ha sido la Junta, *"porque nosotros inicialmente pusimos a su disposición un terreno por cesión gratuita que sí era del Ayuntamiento y no había que comprar"*, termina.

La Sra. Tello Jarillo pregunta que por qué, después de quince años, no está escriturado, contestando el Sr. Alcalde que porque el Sr. falleció y es una familia con muchos hijos y nietos. No sé qué problemas tendrían, asegura, pero primero tenían que ponerse de acuerdo. No será porque no haya cartas y llamadas del Ayuntamiento diciéndoles que queríamos arreglar este asunto, pero más no podíamos hacer, apunta.

La Sra. Tello Jarillo pregunta si los metros de ambas parcelas son los mismos, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí, pues si no alguien diría que el Ayuntamiento está cometiendo una tropelía.

Posteriormente interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, señalando que no hay mucho más que decir. Asegura que desconoce lo que se ha hecho desde 2003, pero hay en el expediente un Informe sobre la modificación, por lo que entiende que no hay mucho obstáculo.





Concluidas las explicaciones y no produciéndose más intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de 25 de octubre de 2018, se procede a la votación, adoptándose en votación ordinaria, por mayoría de NUEVE (9) VOTOS A FAVOR (PP y PSOE), UNA (1) ABSTENCIÓN (IU-GANEMOS) y NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA, los ACUERDOS transcritos en los párrafos precedentes.

SEXTO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA SOLICITAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL CEIP "TIRSO DE MOLINA", O, EN SU DEFECTO, SE PROCEDA A CUBRIR LA PISTA POLIDEPORTIVA EXISTENTE EN EL MISMO.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, quien explica brevemente la Propuesta de su grupo, de 15 de octubre de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales del día 25 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Argés, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de su Portavoz, D. Carlos Manuel Martín Querencia, desea elevar al Pleno Municipal para su consideración y debate la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte no solo es una fuente de salud, también es una herramienta efectiva en la educación de los niños, pues a través de él se fomentan valores y habilidades de manera sana y divertida. Practicar alguna disciplina deportiva o hacer ejercicio desde edades tempranas sirve, no solo para activar todas las funciones cerebrales que son indispensables para su desarrollo cognitivo general, sino que les enseña una serie de habilidades y conocimientos que les serán de gran ayuda durante toda su vida.

Los expertos parecen coincidir en que ***practicar deporte y tener una actividad física, se convierte en un agente formativo.*** *El deporte es una herramienta para la formación, desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de una persona y para el manejo adecuado de sí mismo en su entorno, permitiendo la interacción de los aspectos sociales, emocionales y físicos del bienestar humano. La enseñanza y la práctica del deporte puede servir para generar capacidades de autoconocimiento, disciplina, honestidad, tolerancia, solidaridad, respeto, humildad, trabajo en equipo, paz y convivencia.*

Algunas razones más por las cuales es importante incluir el deporte en la educación son:

1. *Promueve el desarrollo e integración social como medio de interacción con los demás.*

2. Genera sentido de pertenencia, es decir, de identidad y fuerza entre los jóvenes en formación.



3. Forma en valores y virtudes como justicia, lealtad, superación, convivencia, respeto, compañerismo, trabajo en equipo, disciplina, responsabilidad y tolerancia.

4. Ayuda a la convivencia al trabajar en equipo, a colaborar con otros y a entender que la fuerza está en la unión de muchos.

5. Estimula el cerebro. Es más, el cerebro aprende y recuerda más cuando está en movimiento. Hacer ejercicio estimula la memoria y las funciones ejecutivas del lóbulo frontal, por lo que los niños que lo hacen con regularidad identifican más rápido los estímulos visuales y se concentran más que los niños pasivos.

6. Eleva la autoestima de los niños que practican un deporte o hacen un ejercicio físico, sufren menos depresión y ansiedad.

7. Forja la disciplina en general: los jóvenes deportistas son más organizados, estructurados y menos propensos a caer en malos hábitos.

8. Reduce el estrés, los trastornos del sueño, depresión, ansiedad y otras alteraciones que surgen a lo largo de la vida. El deporte está relacionado con el bienestar psicológico y reduce los riesgos de sufrir algunos problemas de salud.

Dicho lo cual, vista la necesidad evidente de que todos los niños practiquen deporte durante su periodo educativo, es indispensable que la misma sea realizada al menos en condiciones de igualdad entre los alumnos y alumnas de los diferentes centros del municipio. A fecha de hoy, como es sabido, el alumnado del CEIP "Tirso de Molina" no dispone de pabellón cubierto en su mismo centro, teniendo que desplazarse al CEIP "Miguel de Cervantes" para poder disfrutar de forma compartida de su pabellón polideportivo. Dicha situación trae consigo numerosos inconvenientes y deficiencias en el uso de esa instalación, y por ende la imposibilidad por los alumnos y alumnas del CEIP "Tirso de Molina" de ejercitar su derecho a la práctica del deporte y a tener una vida saludable. De forma sintética podemos enumerar en esta moción los siguientes:

1º.- El tiempo que se pierde de cada una de las sesiones lectivas de E. Física, en torno a 10 min, en el traslado (ida y vuelta) desde cualquier edificio de E. Primaria de nuestro centro al Pabellón ubicado en el CEIP Miguel de Cervantes. Esto hace que no se cumpla el horario establecido para esta área lo que repercute negativamente en el rendimiento de los alumnos.

2º.- Las inclemencias climatológicas que en bastantes ocasiones tienen que soportar los alumnos de este centro en el traslado a dicho pabellón.

3º.- Que en muchas ocasiones los alumnos del CEIP Tirso de Molina tienen que compartir en la misma sesión de Educación Física las instalaciones del mencionado pabellón con los alumnos del CEIP Miguel de Cervantes, por lo que se producen interferencias en las actividades de ambos grupos de alumnos con el consiguiente perjuicio para todos.

4.- Que las inversiones en infraestructuras en los centros educativos deben estar siempre adjudicadas en función de las necesidades reales de cada centro y ésta, como otras fruto de la longevidad y deterioro de algunas instalaciones y edificios de este centro, es una necesidad que se viene reclamando año tras año desde el propio centro sin que ni ésta ni otras hayan sido escuchadas.



5.- Dado que, con las próximas obras de ampliación que se van a ejecutar en el CEIP "Miguel de Cervantes", queda consolidado este centro de Línea 2, a efectos de evitar discriminaciones entre los alumnos y profesionales de este centro y el CEIP "Tirso de Molina", vemos necesario igualmente que se consoliden las infraestructuras y servicios de este último centro educativo.

*A la vista de las razones expuestas, sometemos a la consideración de este plenario la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1º.- Solicitar la dotación económica, la construcción y la equipación adecuada de un pabellón cubierto en el C.E.I.P "Tirso de Molina", al objeto de atender debidamente las necesidades de todos los alumnos y alumnas de este centro en esta materia.

2º.- Solicitar subsidiariamente, si lo anterior no fuera posible, se estudie la posibilidad de cubrir las pistas deportivas al aire libre que dispone dicho centro educativo, y, si fuera viable dicha opción, se proceda a su debido acondicionamiento ya que se encuentran muy deterioradas, con el consiguiente riesgo para la integridad física de los alumnos, así como ejecutar las obras a la mayor brevedad posible.

3º.- Dar traslado de los acuerdos a la Consejería de Educación Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Dirección del C.E.I.P "Tirso de Molina" y al A.M.P.A. "San Eugenio"."

Terminada la lectura, toma la palabra la Sra. Tello Jarillo, quien señala que le gustaría saber de quién parte la solicitud, si atiende una demanda de los padres del colegio o de su Directora. Estamos de acuerdo en mejorar las instalaciones de los niños del colegio, pero supone duplicar recursos porque en el actual pabellón del CEIP Miguel de Cervantes se pueden realizar todas las actividades. En relación con el tiempo que supone el desplazamiento, no lo vemos proporcional, asegura. Tampoco es coherente, continúa, porque hacer deporte al aire libre favorece, por lo que no es necesario que una pista al aire libre esté cubierta.

Toma la palabra la Sra. Saavedra Camacho, explicando que se trata de una reclamación tanto del Tirso de Molina como del colegio Miguel de Cervantes, porque, en realidad, hay una constante guerra entre ambos centros por este tema. Es una reivindicación que se repite en todos los Consejos Escolares de la que nos han pedido que nos hagamos eco.

El Sr. Alcalde aclara que, además de que está por escrito, él mismo ha estado en reuniones en las que los padres se lo han pedido. Aquí, asegura, al Ayuntamiento se le ha dicho en determinadas ocasiones que en Argés había unas instalaciones deportivas deficientes, y se proponía compartir instalaciones con otros municipios. Entiendo, afirma, que dada la disyuntiva de que un colegio va a consolidar sus instalaciones, se equiparen ambos centros con los mismos servicios, *"pero luego no os quejéis cuando pretendemos optimizar recursos con los Ayuntamiento de Layos o Cobisa"*.

La Sra. Tello Jarillo apunta que se trata de cruzar en dos minutos, de un colegio a otro, y que no es comparable, preguntando el Sr. Alcalde que por qué antes sí y ahora no. Cobisa y Layos vienen aquí, asevera, y estamos encantados,



pero Uds. dicen en sus folletos que van a luchar porque los colegios estén en óptimas condiciones, así que apoyen esta propuesta. *"Entendemos que la Consejería lo valorará, y si puede lo hará y si no, no, pero hemos de planteárselo. Las cosas se van consiguiendo poco a poco"*, concluye.

La Sra. Tello Jarillo reivindica que, igualmente, se pongan toldos a los niños, para que puedan ir sin problemas al pabellón polideportivo, pues así se optimizan recursos.

Toma la palabra el Sr. López García, quien señala que, en primer lugar, el Partido Popular ha sido más afortunado porque su propuesta se ha tenido en cuenta y la de IU-Ganemos no, por una motivación regular. Anuncia que trasladará su intervención por escrito a la Secretaría para que la haga constar de forma literal en el acta.

He revisado algunas actas del período 2011-2015, asegura, y no he visto nada, pero el PP de Castilla-La Mancha dejó de hacer unas doscientas ochenta obras similares a ésta, proyectos demandados por colegios y madres y padres. Y, se pregunta *"¿A propuesta de quién se plantea esta moción?"* En cualquier caso, colige, el grupo de IU-Ganemos entiende que es algo necesario, por lo que votaremos a favor, finaliza.

El Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, comienza destacando que el Sr. López García ha preguntado sobre las razones por la que se presenta en el Pleno esta propuesta, aclarando que es porque el grupo Popular asiste a las comisiones, debate y vota las propuestas en esas comisiones y, por eso, luego van al Pleno.

En aquélla época ya se tenían solicitadas determinadas actuaciones en el CEIP Miguel de Cervantes, pidiéndose que se mantuvieran las mismas, y una vez terminadas y ya funcionando las instalaciones con todos los servicios, se pidió la construcción de un pabellón o la cubrición de la pista existente, a fin de evitar una situación discriminatoria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, afirmando que quiere hacer una aclaración al grupo de IU en razón de su intervención por su referencia a lo acontecido en el período 2011-2015. Explica que en ese período fueron muchas las reuniones que se tuvieron, pero las circunstancias eran las que eran, asegura, y eso impidió que muchas de las obras se llevaran a cabo. En aquellos momentos el Partido Popular de Castilla-La Mancha *"se encontró lo que se encontró e hizo lo que pudo"*. Añade que no le hubiera gustado estar gobernando en ese momento y hacer lo que se tuvo que hacer con la herencia económica recibida.

"Los tiempos son los que son y las cosas se hacen como se puede", afirma. No pretendo crear polémica, pero téngase en cuenta todos los recortes que hubieron de hacerse y que en Argés las dos únicas veces que se han puesto barracones ha sido por el gobierno autonómico del PSOE.



El Sr. Alcalde prosigue destacando que la Sra. Saavedra Camacho ya ha respondido las cuestiones planteadas y el Sr. Portavoz ha aclarado que se trata de una propuesta del grupo municipal Popular, que se hace eco de las necesidades reales que le trasladan los vecinos.

A mí me han llamado en más de una ocasión los Directores de ambos colegios y también he estado con el Consejero de Educación en varias oportunidades, y no hay escritos, porque las cosas son como son, y no siempre se plantean los asuntos por escrito.

Comentado por el Sr. López García que él quiere conocer la metodología de las cosas, el Sr. Alcalde concluye su intervención afirmando que el único interés que tiene su grupo es que las obras se acometan. Espero que se apruebe por unanimidad porque es una causa justa, independientemente de quién la haya planteado.

Seguidamente, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de 25 de octubre de 2018, se procede a la votación, adoptándose en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los corporativos presentes, con diez votos a favor (PP, PSOE e IU-GANEMOS), ningún voto en contra y ninguna abstención, los acuerdos transcritos en los párrafos precedentes.

PARTE DE CONTROL

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL Nº. 569/2018 AL 950/2018.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el período que discurre entre el 18 de junio y el 19 de octubre de 2018, comprensivos de los números 569 al 950; se da por reproducida la relación de los mismos al tener copia íntegra de aquélla todos los grupos municipales integrantes de la Corporación.

Preguntado por el Sr. Alcalde si alguien desea que sea leída en este mismo acto algunas de las resoluciones mencionadas, la Sra. Tello Jarillo, en representación del grupo municipal Socialista, solicita la lectura de la parte resolutiva tanto del Decreto de Alcaldía Nº. 570, de 18 de junio, por el que se concede a la sociedad Timanfaya Management & Investment S.L el plazo de un mes al objeto de subsanar las deficiencias observadas tanto en la documentación aportada como en la Propuesta de Bases presentada para la formulación de un programa de actuación urbanizadora y selección de agente urbanizador del ámbito de suelo urbano situado en la avenida Juan Carlos I de las NNSS de Argés; como del Decreto Nº. 613, de 5 de julio, relativo a la adjudicación del servicio de refuerzo de la vigilancia y seguridad de las instalaciones de la piscina municipal por el período máximo comprendido entre el 7 de julio y el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive.



Leído lo solicitado y dadas las explicaciones oportunas, la Excma. Corporación queda enterada.

OCTAVO.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL PERÍODO 2018-2019, APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 798/2018, DE 14 DE SEPTIEMBRE</u>.

Dada cuenta de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el período 2018-2019, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº. 798/2018, de 14 de septiembre y remitido al Ministerio de Hacienda en igual fecha; la Excma. Corporación queda enterada.

NOVENO.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (PMP SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2018).</u>

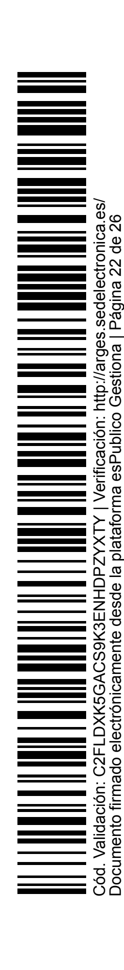
Dada cuenta de la información de la Intervención Municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de acuerdo con la metodología de cálculo prevista en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio; relativa al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2018, remitida al Ministerio de Hacienda los días 19 de julio y 19 de octubre de 2018; la Excma. Corporación queda enterada.

DÉCIMO.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES (SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2018).</u>

Dada cuenta de la información de la Intervención Municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de las Entidades Locales en relación con el segundo y tercer trimestre del ejercicio 2018, remitida al Ministerio de Hacienda los días 19 de julio y 19 de octubre de 2018; la Excma. Corporación queda enterada.

UNDÉCIMO.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DE 2018, DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE.</u>

Dada cuenta de la información de seguimiento trimestral de la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo y tercer trimestre del ejercicio 2018, remitida al Ministerio de Hacienda los días 19 de julio y 23 de octubre de 2018; la Excma. Corporación queda enterada.





…///…

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, por la Presidencia se explica que en el día de ayer llegó al Ayuntamiento un escrito de la JCCM por el que se instaba a esta Corporación a manifestar -antes del próximo 15 de noviembre- su voluntad de prorrogar la vigencia del convenio suscrito el 28 de noviembre de 2016, para la mejora del servicio de transporte público regular de viajeros establecido en la concesión VAC-152 Madrid-Piedrabuena, dentro del Área Supramunicipal de Transportes de Toledo (ASTRA).

Encontrándose el expediente preparado para su resolución y conviniendo por razones de eficiencia que por este órgano se adopten los acuerdos oportunos en cuanto sea posible, se plantea el asunto indicado por la vía de urgencia.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sometida a votación la declaración de urgencia del asunto y la procedencia de su debate, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Argés, por UNANIMIDAD de sus miembros, declara la urgencia del asunto, que queda incluido en el orden del día de esta sesión como punto UNDÉCIMO BIS.

UNDÉCIMO BIS.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO APROBADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016, REFERIDO A LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS ESTABLECIDO EN LA CONCESIÓN VAC-152 MADRID-PIEDRABUENA (ASTRA)

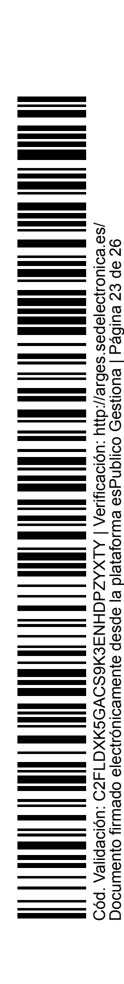
El Sr. Alcalde explica que se trata de prorrogar el convenio a que se ha hecho referencia en los mismos términos en que se encuentra redactado, habiéndose informado esta misma mañana por la Secretaría-Intervención Municipal, puesto que el escaso tiempo de antelación con el que la Junta ha comunicado al Ayuntamiento la prórroga, ha dejado poco margen de maniobra.

Como se ha dicho, explica, no cambian ni las expediciones, ni las rutas, ni el canon a pagar.

No produciéndose más intervenciones, se efectúa la votación, adoptándose en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los corporativos presentes, con diez votos a favor (PP, PSOE e IU-GANEMOS), ningún voto en contra y ninguna abstención, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Prorrogar desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, la vigencia del convenio formalizado el día 28 de noviembre de 2016 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Ayuntamientos de Argés y Cobisa, para la mejora del servicio de transporte público





regular de viajeros establecido en la concesión VAC-152 Madrid-Piedrabuena (ASTRA), aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión adoptada el día 28 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- Acordar la aplicación del convenio durante dicha prórroga en los estrictos términos en los que fue formulado.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la citada prórroga y cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Condicionar los acuerdos anteriores a las disponibilidades presupuestarias de los ejercicios futuros.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento, para que surta los efectos legales oportunos.

DUODÉCIMO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Tello Jarillo, señalando que el grupo municipal Socialista quiere saber si el Ayuntamiento se ha planteado alguna medida para evitar que la entrada al municipio se convierta en un río cada vez que llueve.

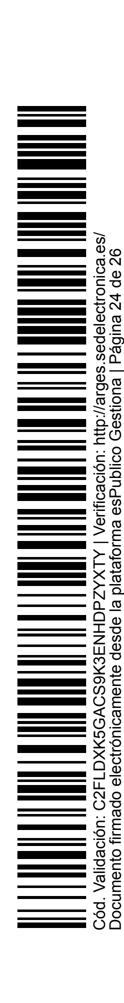
El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento ya se dirigió a la JCCM para advertir, cuando hicieron la autovía, que se podía originar un problema. Lo que ha ocurrido, explica, es que cuando construyeron la autovía, todas las aguas que discurrían por varios puntos, se focalizaron en uno sólo.

Presumíamos que podía ocurrir y les dijimos que adoptaran soluciones. La Consejería de Fomento contestó que ese no era el problema, pero el tiempo ha dicho lo que ha dicho, sentencia, y los acontecimientos nos han dado la razón.

El pasado mes de agosto, continúa, mandamos una carta a Fomento diciendo dos cosas, a saber, que limpiaran el "cunetón" que pertenece a su dominio público, y que arreglaran los imbornales para contribuir a que todos esos arrastres no obstruyeran las rejillas de esos imbornales, poniéndonos además a su disposición.

Al cabo de dos meses contestaron diciendo que el "cunetón" era competencia del Ayuntamiento y que les enviáramos una Memoria Técnica de qué es lo que pretendíamos hacer para mejorar la situación. Ayer mismo fue enviada la memoria solicitada a los Servicios Periféricos de Fomento en Toledo para que revisen la documentación y, en su caso, nos autoricen.

Y esto es todo lo que puedo informar a día de hoy, explica el Primer Edil, enfatizando que los Corporativos deben caer en la cuenta de que a veces surgen imprevistos que no se pueden prever con carácter previo y que hay que acometer.



"Lo pagará Argés de su dinero", subraya. El presupuesto es algo vivo, recalca, y de ahí las modificaciones. La obra se hará cuando se pueda, pero insisto en que, por casos como este, el presupuesto debe ser moldeable.

Interviene la Sra. Tello Jarillo destacando que el problema no se originó con la autovía sino cuando se construyó el carril bici. Añade que no entiende por qué no se está limpiando ya el "cunetón", a lo que el Sr. Alcalde responde que porque el "cunetón", al ser de dominio público de carreteras, se entendía que lo tenía que hacer la JCCM. Aunque ya nos han dicho que sí, estamos esperando a que se sequen los terrenos, concluye.

El Sr. Carrasco García señala que el proyecto del carril bici fue autorizado con todos los beneplácitos de la Junta, que revisó previamente el Proyecto. Es una responsabilidad compartida, asegura, pero cualquier obra hecha en una infraestructura autonómica necesita la previa autorización de la Junta, añadiendo el Sr. Alcalde que, además, hay un acto de recepción expreso por parte de la Junta y el problema ya existía antes de que se construyera el carril bici.

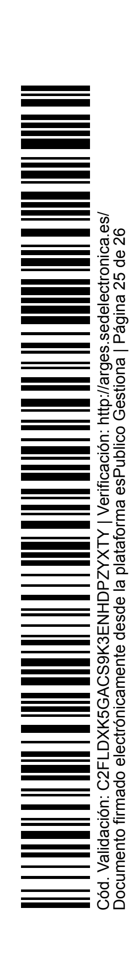
La Sra. Tello Jarillo comenta que esas tormentas ya se producían antes. Por su parte, el Sr. Carrasco García asevera que ya se habían recibido escritos en el Ayuntamiento de agricultores, en los que se ponía de manifiesto que los arrastres en esas dos vaguadas se habían incrementado, explicando además que se han puntualizado las canalizaciones y con el material que se arrastra no se puede jugar, porque llega mucha broza en cada tromba de agua, lo que hace que las tuberías, pese a estar bien dimensionadas, se atasquen. El otro día cayeron cuarenta litros en hora y media, puntualiza.

Continúa su intervención el Sr. Carrasco García asegurando que habrá que mejorar el punto de entrada del colector y limpiar el "cunetón" y, además, que el bordillo tenga una oquedad en vez de rejilla. Eso es lo que se quiere hacer, aunque luego igualmente deba limpiarse el colector, finaliza.

Siendo las 11:30 horas, el Sr. Carrasco García abandona la sesión.

Posteriormente, toma el Sr. Alcalde la palabra y, como continuación a las observaciones efectuadas por el Sr. López García al inicio de esta sesión, le recuerda al Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos que no ha venido a las sesiones de las Comisiones, como consecuencia de lo cual el Sr. Alcalde supuso que lo mismo iba a ocurrir en el día de hoy. *"No tenía ningún interés en abortarla"*, asegura el Primer Edil, destacando que las propuestas que IU-Ganemos ha presentado para ser tratadas en esta sesión, sí fueron incluidas pero, como el Portavoz citado tampoco asistió, se propuso que quedaran sobre la mesa y, como no se dictaminaron, no se metieron en el orden del día del Pleno. Con arreglo a lo anterior, concluye, no se ha procurado obstruir ni menospreciar.

El Sr. López García afirma que un documento que se presenta por registro, tiene que surtir sus efectos, *"porque aunque yo no venga, tenían una exposición de*





motivos y una propuesta". El Sr. Alcalde comenta que las propuestas tienen que ser dictaminadas.

El Sr. López García pregunta si para ello es necesario que venga el Portavoz el grupo, aduciendo que las propuestas se defienden por su propio contenido, sin que haga falta que venga su proponente. El Sr. Alcalde sostiene que sólo por una razón de respeto a la persona que la ha presentado, que no estaba, debía dejarse sobre la mesa.

"¿Y por una razón de respeto se omite?", plantea el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, contestando el Sr. Alcalde que en ningún sitio está escrito que las mociones presentadas tengan período de caducidad, pudiendo ser debatidas en otro momento.

El Sr. López García recuerda que solicitó que fueran debatidas en esta sesión plenaria, leyendo parte del artículo 97 del ROF, que establece que *"Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente"*.

Cualquier moción, aduce el Sr. Alcalde, tiene su conducto reglamentario.

En este momento, siendo las 11:35 horas, abandona la sesión el Sr. Martín Querencia.

El Sr. López García señala que si falta a las sesiones es porque no le es posible asistir, habiendo solicitado cambios de fechas que nunca se han admitido. El Sr Alcalde explica que, por ejemplo, aunque haya un Pleno predeterminado para el mes de diciembre, la fecha exacta no se sabe hasta el último momento. *"Ud. ha presentado propuestas pero no ha venido a defenderlas, y si no viene, nadie puede defenderlas por Ud."*.

Finalmente, el Sr. López García recuerda que el Sr. Alcalde le ha acusado de mentir, solicitando que sea la última vez que tal cosa ocurre. El Sr. Alcalde, una vez más, subraya que el Sr. Portavoz del grupo de IU-Ganemos, sólo ha presentado una proposición que sí se incorporó en el orden del día de esa Comisión, dejándose en esa sesión sobre la mesa ante la ausencia de su ponente.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que, una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE, LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE